

DECRETO N° 0389
NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 31-M-2021, la Disposición N° 021/2021 y la Ordenanza N° 14149, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2021, promulgada por el Decreto N° 841/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante al Disposición N° 021/2021 de la Subsecretaría de Infraestructura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**RED DE GAS NATURAL LOTEOS LOS FRUTALES**", y se autorizó el Concurso de Precios N° 07/2021, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta con veinte centavos (\$ 17.557.640,20) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;


Que se cursaron invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 b) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que habiéndose realizado la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" presentados por las firmas, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **ICR S.A., C.U.I.T. N° 30-71480199-2**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 19.999.767,45;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la oferta presentada, concluyendo que la oferta de la empresa ICR S.A. no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta un 13,91% superior al presupuesto oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 07/2021 en la suma de \$ 19.999.767,45 a favor de la empresa ICR S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;


LUCIANA JONAS AGUILAR
Inspector Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0389-21

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 86/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que habiendo intervenido la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria mediante Pase N° 635/2021, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, informó que la obra "CIERRE DE MALLAS DE RED DE GAS EN VARIOS SECTORES", Imputación Presupuestaria: 2-CI-1-1-3-1-6-16-028, Proyecto: Construcciones de Redes de Gas, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021;

Que asimismo, manifiesta que si bien la mencionada obra será solventada mediante el "FONDO ESP. REACTIVACIÓN ECON. ORD. 14083", no se ha verificado aún el ingreso de crédito en el mismo, por lo cual resulta necesario realizar un incremento en la Fuente Financiera: "Rentas Generales";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

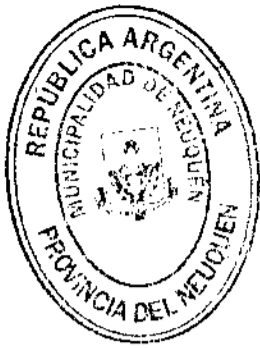
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 119/21 intervino la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando que corresponde la emisión de la norma legal relativa al incremento presupuestario y, una vez realizado, vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para proseguir el trámite de adjudicación correspondiente;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 403/21, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que se cuenta con el visto bueno de los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, de Hacienda y de Gobierno;

DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0389-21

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO

Disminución de inversiones financieras

Disminución de inversiones financieras

Disminución de inversiones financieras

19.999.768,00

19.999.768,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO

19.999.768,00

TOTAL RECURSOS

19.999.768,00

Servicio

Administrativo:

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Curso de Acción:

ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS

Partida Principal

Obra Pública

Obra

Cierre de mallas Red de gas en varios sectores

Rentas Generales

19.999.768,00

19.999.768,00

Total:

ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

19.999.768,00


TOTAL:

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

19.999.768,00

TOTAL EROGACIONES

19.999.768,00


Cns. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0389-21

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


MARIANA LUOTIANA JONAS AGUILAR
Jefa de Gabinete Municipal de Despacho
de la Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD